



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 092 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 16 MAYO 2017

**VISTOS**, el Informe N° 051-2017-COFOPRI/OPP de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 234-2017-COFOPRI/OAJ de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, las mismas que se encuentran reguladas, genéricamente, por la Ley N° 28411, y complementariamente, por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual" con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el literal a) del artículo 2 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, define la programación multianual como un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente;

Que, en esa medida el numeral 3.1 del artículo 3 de la citada Directiva, establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que se encargará de coordinar ese proceso; la misma que es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, la Directiva en mención, en el numeral 3.2 del artículo 3 precisa que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la

participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión”;

Que, por su parte, en el numeral 3.4 del artículo 3 de la referida Directiva se dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual, a fin de dar inicio a las actividades señaladas en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la conformación de la Comisión de Programación Multianual encargada de realizar la programación multianual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017- EF/50.01 y con el visado de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

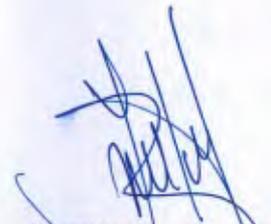
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de Programación Multianual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá
- Director/a de la Oficina de Administración.
- Jefe/a de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director/a de la Dirección de Formalización Integral
- Director/a de la Dirección de Formalización Individual
- Director/a de la Oficina de Coordinación Descentralizada.
- Director/a de la Dirección de Catastro.
- Director/a de la Dirección Normalización y Desarrollo.
- Director/a de la Oficina de Sistemas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Programación Multianual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, cuyo inicio de actividades será a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional**

  
 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI